Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2022 - /ARACA- GURED – 29.25

Sibaté; 17 de marzo de 2022

Coronel
DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **53-7-10117-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/02/2022**	**Hasta**	**14/03/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2022-001366-ESJIM la señora Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato No. **53-7-10117-22**, al señor SI. SERGIO GONZALEZ URIBE

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 01

1. Informe de supervisión del mes de febrero 2022, periodo comprendido entre el 07/02/2022 al 14/03/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**53-7-10117-22**
Objeto del Contrato /	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

Fiel copia del original para cotejo

instrumento de agregación de la orden de compra	**PARA EL DESARROLLO DE LA TEMATICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFON DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NCACIONAL, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".**
Contratista	AURORA TAPIERO ARIAS
Representante legal	AURORA TAPIERO ARIAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.755.000).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.755.000).**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2022.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/02/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en el ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

- Se ha verificado con los cuadros de mando de la compañía y sección, que el docente este cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones y que no haya sido objeto de quejas por parte de los estudiantes.

- Se le solicita al administrador de la plataforma MOODLE, verificar si el docente tiene las aulas con sus respectivas actividades y material de estudio, manifestando que el docente se encuentra sin novedad.

Fiel copia del original leidy.robayo

- Se toma contacto con el docente, indagando sobre la metodología utilizada para las tutorías o acompañamiento virtual de la asignatura, evidenciando manejo por parte del docente.

- Mediante correo electrónico N° 331 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se notifica al contratista que el señor SI. SERGIO GONZALEZ URIBE, será el supervisor del contrato No. 53-7-10117-22, indicando la disponibilidad para cualquier requerimiento e inquietud relacionada con el proceso contractual.

- Mediante correo electrónico N° 332 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se solicita al docente el diligenciamiento del formato de inducción a contratistas código 2DH-GU-002.

- Mediante correo electrónico N° 333 /ARACA GURED de fecha 16 de marzo de 2022, se remiten al contratista en formatos adjuntos los documentos requeridos para la elaboración de las Cuentas de Cobro Patrulleros 2022, de igual forma los meses establecidos para la entrega de las mismas, igualmente se toma contacto vía WhatsApp recordando las fechas de entrega de la cuenta de cobro.

- Para la presente vigencia se le solicita exclusivamente al señor docente informe de ejecución del inicio del primer ciclo de curso de ascenso de señores patrulleros.

- Temáticas realizadas en el periodo con la compañía MARCELINO GILIBERT (6,7,8,9,10)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	SIN OBSERVACION
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SIN OBSERVACION
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SIN OBSERVACION
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	SIN OBSERVACION
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	SIN OBSERVACION
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SIN OBSERVACION

Copia del original Ridy.robayo

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SIN OBSERVACION
Restituir a la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SIN OBSERVACION
El **CONTRATISTA**, garantiza a **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.	SI	SIN OBSERVACION
Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**.	SI	SIN OBSERVACION
Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	SIN OBSERVACION
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	SIN OBSERVACION
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato.	SI	SIN OBSERVACION
El **CONTRATISTA** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	SIN OBSERVACION
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	SIN OBSERVACION
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.	SI	SIN OBSERVACION
Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	SIN OBSERVACION

Prohibido el uso indebido, copia, reproducción y robo

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	SIN OBSERVACION
En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	SIN OBSERVACION
Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil administrativa y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SIN OBSERVACION
Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten.	SI	SIN OBSERVACION
Presentar sugerencia para mejorar la temática.	SI	SIN OBSERVACION
Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente.	SI	SIN OBSERVACION
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.	SI	SIN OBSERVACION
No podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia.	SI	SIN OBSERVACION
Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.	SI	SIN OBSERVACION

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACION
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.	SI	SIN OBSERVACION
2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y/o virtual a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACION
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo y/o las	SI	SIN OBSERVACION

Copia original reidy.robayo

	actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.		
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los discentes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los discentes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de discentes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.	SI	SIN OBSERVACION
5	El docente tendrá 3 días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato	SI	SIN OBSERVACION
6	El docente Cooperará cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".	SI	SIN OBSERVACION
7	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes.	SI	SIN OBSERVACION
8	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo.	SI	SIN OBSERVACION
9	En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.	SI	SIN OBSERVACION

286061948

10	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACION
11	El docente, deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Patrulleros que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**	SI	SIN OBSERVACION
12	El docente, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Patrulleros la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL: • https://policia.edu.co/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial. • https://rinep.policia.edu.co/. En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.	SI	SIN OBSERVACION
13	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.	SI	SIN OBSERVACION
14	Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación en cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual.	SI	SIN OBSERVACION
15	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.	SI	SIN OBSERVACION
16	El docente deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.	SI	SIN OBSERVACION

Vista copia del original leidy.robayo

17	El docente es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica	SI	SIN OBSERVACION
18	El docente Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.	SI	SIN OBSERVACION
19	El docente debe cumplir lo establecido en la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	SI	SIN OBSERVACION

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (36) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (174) días calendario dando por finalizado el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación se transcribe la cláusula tercera forma de pago, correspondiente al contrato No. **53-7-10117-22,** así:

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Copia del original leidy.robayo

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto que genera la ejecución del contrato, será a cargo del contratista

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE: AURORA TAPIERO ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 52.366.196 de BOGOTÁ D.C.
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 4 D N° 5-41
CELULAR: 3142216560
E-MAIL:auroratapiero@hotmail.com

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 27.755.000**	100%
Valor total de las entregas	$0, 00	0%
Valor total facturado	$0, 00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0, 00	0%
Valor pagado	$0, 00	0%
Valor pendiente de entrega	**$ 27.755.000**	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	0	0	0	0	0	0	0

4.2. Entrada de Bienes

No aplica toda vez que es un contrato de prestación de servicios.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

Fiel copia del original Keidy Robayo

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros, comunicación semanal con el señor docente).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: **SI. SERGIO GONZALEZ URIBE**
Cargo: Responsable de Registro y Control Académico
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **53-7-10117-22**
Correo electrónico: Sergio.gonzalez5077@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123034816

Fiel copia del original leidy.robayo

Sibaté (Cundinamarca) marzo 17 de 2022

Señor (a)
Sergio González Uribe

Supervisor de Contrato de Prestación de Servicios No.

No. 53-7-10117-22

Asunto: Informe de Ejecución

De manera respetuosa me permito rendir el informe de ejecución del contrato **No. 53-7-10117-22** ***en el marco del*** **diplomado en mando, dirección y actualización jurídica** correspondiente al primer ciclo de curso de ascenso de señores Patrulleros vigencia 2022 *según objeto del contrato en cumplimiento* No. 53-7-10117-22 suscrito con **la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA**. el cual consiste en la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el desarrollo de la temática en ***INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA*** en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN	COMPAÑÍA	SEMINARIO
6,7,8,9, y 10	PT JOSE MARIA MARCELINO GILLIBERT	Investigación Social Aplicada
NOMBRE DEL CAPACITADOR		RESUMEN HOJA DE VIDA

Fiel copia del original leído y firmado

286061948

Aurora Tapiero Arias	Abogada Licenciada en Preescolar, Abogada Especializada en Derecho Administrativo y Constitucional, Especialista en Gestión del Talento Humano, Magister en Ciencias Políticas, Magister en ciencia política con énfasis en Paz e Integración de los Pueblos, Doctoranda en proceso de tesis del Doctorado en Derecho e Investigación Jurídica, estudiante de primer año de la maestría en educación, Diplomada en Docencia Universitaria, en Derecho Administrativo, contratación estatal, investigación educativa, derecho ambiental

Fiel copia del original leidy.robayo

286061948

	fundamentos de derecho internacional humanitario, política pública entre otros.

TEMÁTICA
DESARROLLADA

UNIDAD I. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACION

7.1.1 Resolución 03504 del 13 de junio 2006. Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional, Resolución 06706 del 29 diciembre de 2017, Por la cual se expide el manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional,
Resolución 02078 de 01/9/2020 Por la cual se expide el manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional

7.1.2 Lineamiento de política, Desarrollo Científico y Tecnológico Policial. TOMO V.
7.1.3 Resolución 04048 del 3 de octubre del 2014, por la cual se adopta el manual académico para estudiantes de la dirección nacional de escuelas de la Policía Nacional

(INVESTIGACIÓN)

7.1.4 Guía de Investigación para la policía Nacional 2015.

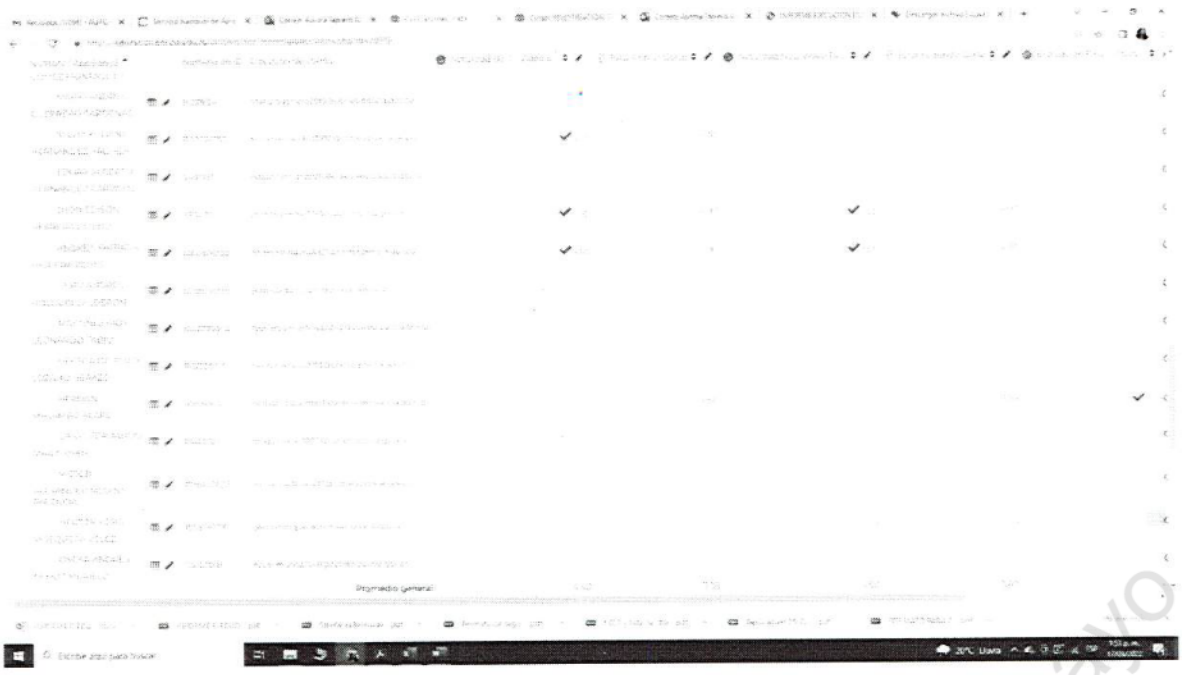
UNIDAD II. METODO CIENTIFICO

7.2.1. Origen del Conocimiento.
7.2.2 Clasificación del Conocimiento.
7.2.3 Características
7.2.4 Conocimiento científico
7.2.4.1 Ciencia
7.2.4.2 Características

UNIDAD III. MANUAL DE PUBLICACIONES DE LA APA SEXTA EDICCION

7.4.1 Socialización del Manual de publicación de la APA 6º edición.
7.4.2 Citas y referencias bibliográficas
7.4.3 Importancia de la Propiedad intelectual

Fiel copia del original leído y robayo



AURORA TAPIERO ARIAS

C.C. 52.366.196 de

Bogotá

Auroratapiero@hotmail.

com.

3142216560

Fiel copia del original leidy.robayo